

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 8796/2000.-

VIS TO:

La Ordenanza 7578/96 declarando de interés municipal el Convenio de Préstamo Subsidiario suscrito entre el Gobierno Nacional y el Gobierno de la Provincia del Neuquén en el marco del Programa de Desarrollo Municipal II, financiado por el Banco Mundial, y autorizando al Órgano Ejecutivo a suscribir un contrato de Subpréstamo para financiar los proyectos del Plan Anual Municipal 1996 que se incluyen como Anexo 1 de dicha Ordenanza; y.-

CONSIDERANDO:

Que en la Ordenanza N° 8231/98 se autoriza al Organo Ejecutivo Municipal a suscribir con la Unidad Ejecutora Provincial un nuevo contrato de Subpréstamo en el marco del Programa de Desarrollo Municipal II, para financiar los proyectos del Plan Anual Municipal 1997 que se incluyen como Anexo 1 de dicha Ordenanza, bajo la modalidad establecida en la Ordenanza N° 7578/96.-

Que en la Ordenanza 8503/99 se autoriza la modificación parcial del Plan de Obras 1997, autorizándose la postergación en la ejecución de ciertos proyectos y la inclusión de otros en su reemplazo, los cuales se incluyen como Anexo 1 de dicha Ordenanza.-

Que en la Ordenanza N° 8724/99 se autoriza una nueva ampliación del listado de Proyectos a ser financiados en el marco del Programa de Desarrollo Municipal II, incluyéndose las obras que se listan en el Anexo 1 de dicha Ordenanza.-

Que debido a economías producidas en la adjudicación de los proyectos, existe actualmente disponibilidad de fondos para ejecutar nuevos proyectos financiados por el Banco Mundial a través del Programa de Desarrollo Municipal II, por lo que se hace necesario contar con la norma legal que autorice la suscripción de los correspondientes convenios de subpréstamo dentro del mencionado programa.-

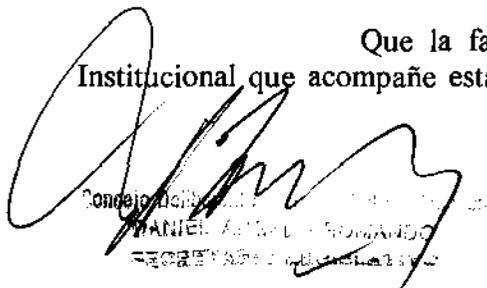
Que se está cumpliendo con la correcta ejecución de los proyectos oportunamente aprobados, mereciendo el Municipio de la Ciudad de Neuquén una alta calificación por parte del Banco Mundial y habilitándolo a solicitar una ampliación de los préstamos oportunamente otorgados.-

Que dicha ampliación permitirá ejecutar el proyecto denominado como "FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL PARA EL MEJORAMIENTO DE LA GESTIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN" a desarrollarse en la Subsecretaría de Economía (Gestión Tributaria), con efecto sobre otras áreas del municipio.-

Que el proyecto que se propone viene a complementar todos los anteriores, teniendo por finalidad mejorar la recaudación futura, aspecto que de no atenderse debidamente pone en riesgo la realización de proyectos que aún deben ejecutarse.-

Que quedan pendientes de concreción algunas obras incluidas en el listado de proyectos aprobados, como son los pavimentos en las calles Catriel y Rufino Ortega.-

Que la falta de concreción de un proyecto de Fortalecimiento Institucional que acompañe estas obras, puede implicar la medida de retiro de fondos


Concejo Deliberante
DANIEL ÁNGEL ROMANO
SECRETARÍA GENERAL

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

afectados al plan original de trabajos a realizar, para aplicarlos al mejoramiento de la gestión tributaria, atento a los requerimientos del Organismo prestatario de los fondos.-

Que el nuevo proyecto se propone reducir los altos niveles de evasión en los tributos y aranceles municipales introduciendo además mayor racionalidad al esquema tributario y mejorando la atención al contribuyente, atendiendo al mismo tiempo el diseño de un sistema de información para la toma de decisiones.-

Que el elevado nivel de incumplimiento en el pago de los tributos municipales perjudica directamente a los contribuyentes asiduos y menoscaba la posibilidad de ejecución de proyectos beneficiosos para el conjunto de la sociedad.-

Que la ejecución del proyecto supone el diseño de una política tributaria integral, que contemple no sólo la reducción de la evasión sino también atender a la equidad y racionalidad del sistema.-

Que el proyecto propone diseñar instrumentos que permitan adecuar las cargas tributarias a la capacidad de cada contribuyente, y jerarquizar el Código Tributario como una herramienta de incentivo al desarrollo económico-productivo.-

Que las erogaciones que generará la ejecución del proyecto se recuperarán con creces mediante el incremento de la recaudación.-

Que la Comisión Interna de Hacienda, Presupuesto y Cuentas en su Despacho N° 084/2000, dictamina aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta, tratado en la Sesión Ordinaria N° 11/2000, celebrada por el Cuerpo el 04 de mayo del corriente año, siendo aprobado por unanimidad.-

Por ello y lo establecido en el Artículo 67°, Inciso 1° de la Carta Orgánica Municipal.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

sanciona la siguiente

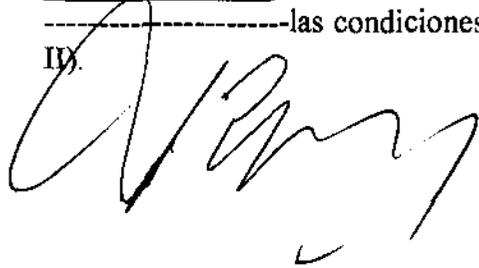
ORDENANZA

ARTICULO 1°): AUTORIZÁSE al Organo Ejecutivo Municipal a ampliar el listado de -----Proyectos financiados a través del Segundo Programa de Desarrollo Municipal, incorporándose en dicho listado el proyecto "Fortalecimiento institucional para el mejoramiento de la gestión de la Municipalidad de Neuquén" que como Anexo I se agrega a la presente Ordenanza, el que será incluido en el Plan Anual Municipal Año 1999.

ARTICULO 2°): AUTORIZÁSE al Organo Ejecutivo Municipal a suscribir a tal efecto -----con la Unidad Ejecutora Provincial un nuevo Convenio de Subpréstamo por los fondos provenientes del Convenio de Préstamo Subsidiario, suscrito entre el Gobierno Nacional y el Gobierno de la Provincia del Neuquén, en el marco del Segundo Programa de Desarrollo Municipal y bajo la modalidad establecida en la Ordenanza N° 7578/96.

ARTICULO 3°): EJECÚTESE el proyecto indicado en el Artículo 1°) de conformidad a -- -----las condiciones del Segundo Programa de Desarrollo Municipal (PDM

II).



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ARTICULO 4°): AUTORIZÁSE al Organo Ejecutivo Municipal a realizar las -----adecuaciones presupuestarias necesarias para dar cumplimiento a la presente ordenanza.-

ARTICULO 5°): COMUNÍQUESE AL ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN, A LOS CUATRO (04) DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL (EXPEDIENTE N° SGC 3648-M-2000).-.

ES COPIA:
Neg.-

FDO. ZAMBON
AROMANDO.-



SECRETARÍA EJECUTIVA
MUNICIPAL



Ordenanza Municipal No <u>8796</u> ### <u>2000</u>
Promulgada por Decreto No <u>0571</u> ### <u>2000.</u>
Expte. No <u>SGC-3648-M-00.</u>
Obs.: _____

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

PLAN ANUAL MUNICIPAL 1997 - 1998
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN

ANEXO I

ORDENANZA N° 8796/00.-

Código de tipo de Obra			Elegibilidad Municipal				Denominac. del Proyecto	MONTO DEL PROYECTO		% de Financiac.	Plazo en Ejecución en meses	Fecha Inicio	Tipo de Recupero
Municip.	Proyec.	Comp. Sector	Municipio	Fecha ISF	Indice SF	Fecha CE		Capac. de endeudam. en miles	a Fecha				
1	1,1	1 1	NEUQUEN	promedio	1	1998	19.611,88	avr-00	350.000	100%	18 meses	jul-00	art



DANIEL GABRIEL AROMANDO
SECRETARIO LEGISLATIVO